



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo propuesto por *COOPERATIVA COOPENSIONADOS* Nit. 8301383031 contra *AARON ORDOÑEZ C.C.* 19360918. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00032-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por la apoderada del demandado y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconocer personería a la abogada SANDRA LILIANA VILLARREAL SALAZAR, para actuar en estas diligencias como apoderada judicial del demandado, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -

J.g.a.b.